

Ingresso: Cancelli della Sagrestia (Scala Braschi)



## **EL CAPÍTULO VII DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA**

### **SAGRADA LITURGIA**

### **EL ARTE Y LOS OBJETOS SAGRADOS**

**nn. 122-130  
MÁS APÉNDICE**

*Alberto Aranda C. MspS*

# **“El arte y los objetos sagrados”**

Me toca presentar el capítulo VII y último de la Constitución de Liturgia: “El arte y los objetos sagrados”.

Sabemos que en el proyecto original había dos capítulos: El VI -De Sacra Supellectile- acerca de los objetos sagrados, y el VIII -De Arte Sacra- acerca del Arte sacro. A las Comisiones Conciliares de Liturgia les pareció que dada la afinidad de los temas, era conveniente unirlos en uno solo y ése es nuestro capítulo VII.

La importancia de este capítulo, aunque no se pueda decir que sea de primer orden, es decisiva, dado que trata de todo el aparato externo ordenado a la dignidad del culto divino y, por lo mismo, se refiere muy cercanamente al sentido de la liturgia como misterio-sacramento. Misterio no en el sentido dogmático que hoy prevalece: “verdad sobrenatural cuya existencia no podríamos conocer si no hubiera sido revelada” y sacramento, “cada uno de los siete signos principales de la Iglesia, originados en Cristo y que nos comunican su vida perfecta”.

Más bien habría que usar misterio-sacramento como lo entendían los grandes Padres latinos, León Magno, Ambrosio, Agustín, una realidad sobrenatural, divina, trascendente, de gracia, pero comunicada a nosotros por medio de una realidad material, sensible, tangible.

Puebla en el n. 920, dice: “El hombre es un ser sacramental; a nivel religioso expresa sus relaciones con Dios en un conjunto de signos y símbolos; Dios igualmente los utiliza cuando se comunica con los hombres”.

Nuestro capítulo trata del Arte sacro pero, por su finalidad, más que “Arte”, podríamos decir, el “decoro” de las celebraciones litúrgicas, porque la palabra decoro no sólo implica la belleza estética, de lo relacionado con la Liturgia, sino que implica más la belleza de la misma celebración.

## **1. El decoro (belleza) como signo y símbolo de Dios**

El cardenal Carlo Maria Martini en su carta pastoral de 1999-2000, “¿Qué belleza salvará al mundo?”, nos recordaba que santo Tomás en la Summa Theologica I, q.39, a 8c, dice: “Pulchritudo habet similitudinem cum proprii Filii”. -La belleza guarda semejanza con lo que es propio del Hijo- y añade, a modo de explicación de esta tesis que, para que halla belleza, son necesarias tres cosas: la “totalidad” (integritas), la “proporción” o armonía de las partes (proportio) y el “esplendor” (claritas).

Con esto, podremos ir entendiendo más lo que el beato Juan Pablo II nos quiere decir con “Decoro de la Liturgia”.

Esta “totalidad”, “proporción”, y “esplendor” tienen que manifestarse en todas las expresiones litúrgicas y, muy especialmente en la céntrica, la eucaristía.

Del arte se ha dicho en general: “Es el vestíbulo de lo indecible”, el arte permite acercarse a la parte indecible de lo real, “una obra de arte produce siempre una emoción, una conmoción, un cambio, hace vibrar al que es sensible, evoca, da qué pensar, sentir, al menos tanto cuanto muestra y cuanto dice. A través de lo visible, de lo sensible, se abre sobre lo indecible, lo que no se sabe cómo nombrar” (Jean Joncherai). El padre dominico André Gouzes, en sus clases de canto gregoriano en Oslo, decía: “La belleza es, sin duda, uno de los caminos que permite a la inteligencia y al corazón del hombre abrirse a la presencia de Dios. La belleza no es Dios mismo, pero es (...) como el rayo del sol, no es todo el sol, pero en él lo conocemos; la belleza no es Dios, pero en ella Dios se revela...”

La Constitución Sacrosanctum Concilium habla de las “bellas artes”, principalmente el arte religioso y su cumbre, que es el arte sacro. Éstas por su naturaleza, están relacionadas con la infinita belleza de Dios, que intentan expresar de alguna manera por medio de obras humanas” (n. 122).

Aquí podríamos recordar lo que el beato Juan Pablo II en su carta de 1999 decía a los artistas: “Para transmitir el mensaje que Cristo le ha confiado, la Iglesia tiene necesidad del arte. En efecto, debe hacer perceptible, más aún, fascinante en lo posible, el mundo del espíritu, de lo invisible, de Dios. Debe, por lo tanto, acuñar en fórmulas significativas, lo que en sí mismo es inefable. Ahora bien, el arte posee esa capacidad peculiar de reflejar uno u otro aspecto del mensaje, traduciéndolo en colores, en formas o sonido que ayudan a la intuición de quien contempla o escucha. Todo esto sin privar al mensaje mismo de su valor trascendente y de su halo de misterio” (n. 12).

Todo esto, como el mismo Papa lo dice en su carta, tiene una base en la misma encarnación del Verbo, el Hijo eterno de Dios que se hace uno de nosotros.

Juan lo expresa así en su primera carta:

“Lo que existía desde el inicio,  
lo que nosotros escuchamos  
lo que hemos visto con nuestros ojos  
lo que hemos contemplado  
lo que nuestras manos tocaron del Verbo de la vida...” (1Jn 1, 1)

Y al final de la misma carta:

“Hijitos, cuidense de los ídolos...”

Y entre los dos textos, la afirmación ya hecha en el evangelio del mismo Juan (1, 18): “A Dios nadie lo ha visto nunca” (4, 12).

Recordar:

“El Verbo se hizo carne...” (Jn 1, 14)

“El que me mira a mí, mira al Padre...” (Jn 14, 9)

“Imagen de Dios invisible...” (Col 1, 15)

Hay que tener en cuenta que el Apóstol usa la palabra griega *ikon*, una tabla con pigmentos, en un extremo, y en el otro, nada menos que el Dios invisible, imposible de representar. Y esto lo sabía muy bien Pablo, “fariseo e hijo de fariseos”.

Por esto, dice el Papa en el n. 49 de su encíclica:

“En el contexto de este elevado sentido del misterio, se entiende cómo la fe de la Iglesia en el Misterio eucarístico se haya expresado en la historia no solo mediante la exigencia de una actitud interior de devoción, sino también a través de una serie de expresiones externas, orientadas a evocar y subrayar la magnitud del acontecimiento que se celebra. De aquí nace el proceso que ha llevado progresivamente a establecer una especial reglamentación de la liturgia eucarística, en el respeto de las diversas tradiciones eclesiales legítimamente constituidas. También sobre esta base se ha ido creando un rico patrimonio de arte. La arquitectura, la escultura, la música, dejándose guiar por el misterio cristiano, han encontrado en la Eucaristía, directa o indirectamente un motivo de gran inspiración”. Y el Papa va enumerando las distintas formas de arte: la arquitectura, la escultura, la pintura, la música, todas las producciones artísticas, desde el fruto de una buena artesanía hasta verdaderas obras de arte, en el sector de los objetos y ornamentos utilizados para la celebración eucarística.

El arte sagrado ha de distinguirse por su capacidad de expresar adecuadamente el Misterio, tomado en la plenitud de la fe de la Iglesia y según las indicaciones pastorales oportunamente expresadas por la autoridad competente. Ésta es una consideración que vale tanto para las artes figurativas como para la música sacra...”

El Papa hace una especial indicación de la fe que se manifiesta también en las obras artísticas de las iglesias más recientes, con el especial empeño en estos campos de la inculturación.

Además del gran cuidado que hay que tener tanto en la planeación y construcción de los nuevos templos e igualmente en la conservación y adaptación de los antiguos, hay que tener en cuenta el hecho tan noble y tan poco notado de cómo se puede anular y “ensuciar” el mejor templo con los adminículos menores: floreros y flores, crucifijo y candeleros, manteles y pancartas, letreros y banderolas, etcétera.

Igualmente se puede decir que cuando hablamos del arte sacro, hablamos de una estupenda engastadura, de un bellissimo marco, y pocas veces nos fijamos directamente en la joya engastada o en la pintura enmarcada.

¿Qué sucedería, imaginemos, si a una montadura finísima, cincelada, digamos por Cellini, se le aplicase un guijarro o un trocito de vidrio? ¿O si a un extraordinariamente bien diseñado y realizado marco le pusiéramos luego un vulgar cromo o un dibujo apenas garrapateado?

Por lo mismo, debemos siempre de tener en cuenta a la vez, la preciosa joya, el estupendo cuadro que merece y que necesita, para lucir en todo su esplendor, de una engastadura o de un marco adecuados.

Pero tengamos en cuenta que el marco mismo y la engastadura van a recibir su plenitud de ser y de belleza de su estrecha relación con lo que enmarcan y ambientan, es decir, de su función ministerial en el servicio divino.

Aplicando a todo el campo del arte sacro lo que dice la Constitución de Liturgia acerca de la música, podríamos decir: “El Arte Sacro será tanto más santo, cuanto más íntimamente esté unido a la acción litúrgica, expresando, fomentando, enriqueciendo...” ¿Si la celebración litúrgica está mal hecha, para qué sirve todo lo demás?

— Si no se entiende lo que es realmente celebrar, si no se manifiesta que la celebración tiene un antes y un después, que tiene un alma y un cuerpo, que tiene actos y actores, que tiene un dinamismo interno, que tiene unos ritmos en su conjunto y en el interior de cada una de las partes...

— Si no hay limpieza, que es el lujo de los pobres... si no hay sinceridad, que es la relación verdadera entre el alma y el cuerpo, entre significado y signo, entre lo que es y lo que aparece... si no hay sencillez que es imitar a Dios suprema perfección y suprema simplicidad...

— Si no hay dignidad, que es algo muy lejano de “lejanía”, de “empaque”, de “almidonado”.

— Si no tiene simbolismo que evoque lo trascendental; que ayude, que una, que integre, que identifique (esto es lo contrario de diabolismo, lo que desintegra, separa, rompe).

— Tiene que haber una clara armonía interna en el rito. Es necesaria una buena distinción y armonía entre las partes, en el caso: el Inicio, la Palabra, el Sacramento y la Conclusión (y aún antes: la exactitud en el horario). La no introducción de frases y palabras o de aclamaciones u oraciones devocionales, especialmente las que modifiquen en algo un texto escriturístico o un texto de venerable tradición como el Gloria. Distinción y armonía entre los ministros y los ministerios. “En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y solo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas” SC 28.

— Distinción y armonía en el uso de los distintos lugares: el altar, la sede y el ambón; igualmente entre las partes del altar: en el centro las acciones presidenciales y el extremo derecho para la preparación de las ofrendas, el lavabo y, ocasionalmente, la purificación de los vasos sagrados.

— Distinción y armonía entre las tres “elevaciones”: la de las ofrendas, “un poco elevada”, meramente señalativa, la de la consagración, mostrativa, para la adoración y la del final de la Plegaria eucarística, real elevación ofertorial.

— Distinción y armonía en los movimientos y posturas, especialmente de las manos, los movimientos de los ojos tienen una muy especial importancia, “ojos hacen cara” decían los antiguos; cuántas veces saludamos a la comunidad o nos dirigimos a ella, sin mirarla. Hacer oración, si es posible, con la mirada dirigida un tanto hacia lo alto. Las miradas vagas, distraídas, errantes causan mala impresión.

— Distinción y armonía grandes para expresar claramente la finalidad de la celebración eucarística, con todo el sentido eclesial, sin reducciones arbitrarias ni vetetismos.

El Papa continúa en el n. 52: “De todo lo dicho se comprende la gran responsabilidad que en la celebración eucarística tienen los sacerdotes a quienes compete presidirla “in persona Christi” dando un testimonio y un servicio de comunión, no solo a la comunidad que participa directamente en la celebración, sino también a la Iglesia universal, a la cual la Eucaristía hace referencia”.

El Papa Benedicto XVI, en la inauguración de la exposición de Arte Sacro, presentada con ocasión de sus sesenta años de sacerdocio, se dirigió con muy emotivas palabras a los participantes.

Reproduzco partes esenciales:

“Antes de admirarlas (las obras expuestas), permítanme que me detenga en el sugestivo título de esta exposición: El esplendor de la verdad, la belleza de la caridad. Precisamente en la homilía de la Misa pro eligendo Pontifice, comentando la bella expresión de san Pablo de la carta a los Efesios “*veritatem facientes in caritate*” (4, 15) definí, el “hacer la verdad en la caridad” como una fórmula fundamental de la existencia cristiana. Y añadí: En Cristo coinciden la verdad y la caridad. En la medida en que nos acercamos a Cristo, también en nuestra vida, la verdad y la caridad se funden. La caridad, sin la verdad, sería ciega; la verdad sin la caridad, sería como “cimbalo que retiñe” (1 Cor 13, 1). Y es precisamente de la unión, quiero decir de la sinfonía, de la perfecta armonía de verdad y caridad, de donde maná la auténtica belleza, capaz de suscitar admiración, maravilla y alegría verdadera en el corazón de los hombres. El mundo en que vivimos necesita que la verdad resplandezca y no sea ofuscada por la mentira o la banalidad; necesita que la caridad inflame y no sea derrotada por el orgullo y por el egoísmo. Necesitamos que la belleza de la verdad y de la caridad toque lo más íntimo de nuestro corazón y lo haga más humano”.

Queridos amigos, quiero renovarles a ustedes y a todos los artistas un amistoso y apasionado llamamiento: no separen la creatividad artística de la verdad y de la caridad; no busquen jamás la belleza lejos de la verdad y de la caridad; al contrario, con la riqueza de su genialidad, de su impulso creativo, sean siempre, con valentía, buscadores de la verdad y testigos de la caridad; hagan que la verdad resplandezca en sus obras y procuren que su belleza suscite en la mirada y en el corazón de quien las admire, el deseo y la necesidad de hacer bella y verdadera la existencia, toda existencia, enriqueciéndola con el tesoro que nunca se acaba, que hace de la vida una obra maestra y de cada hombre un extraordinario artista: la caridad, el amor. Que el Espíritu Santo, artífice de toda la belleza que existe en el mundo, los ilumine y los guíe siempre hacia la Belleza última y definitiva, aquella que enciende nuestra mente y nuestro corazón y que esperamos poder contemplar un día en todo su esplendor”.

Podríamos, con bastante facilidad, aplicar estas palabras a nuestra tarea de luchar por el esplendor de la celebración.

Ya se ha hablado aquí de por qué el Concilio Vaticano II comenzó precisamente por el Documento de Liturgia.

Quiero recordar unas palabras del beato Juan XXIII en el documento de convocación del Concilio: “proponiéndose el sagrado Concilio el hacer crecer cada día más la vida cristiana entre los fieles, el adaptar mejor a las exigencias de nuestro tiempo las instituciones que pueden ser cambiadas, favorecer por lo mismo lo que puede contribuir a la unión de todos los creyentes en Cristo, y de vigorizar lo que ayude a llamar a todos al seno de la Iglesia, cree que es su deber interesarse de modo especial también en la reforma y el incremento de la Liturgia”.

Y el Papa Pablo VI decía el 4 de Diciembre de 1963 al clausurar la segunda etapa conciliar.

“Por lo demás, no ha quedado sin fruto la ardua e intrincada discusión, puesto que uno de los temas, el primero que fue examinado y en un cierto sentido el primero también por la excelencia intrínseca y por su importancia para la vida de la Iglesia, el de la sagrada liturgia, ha sido terminado y es hoy promulgado por Nos solemnemente. Nuestro espíritu exulta de gozo ante este resultado. Nos



rendimos en esto el homenaje conforme a la escala de valores y deberes: Dios en el primer puesto; la oración, nuestra primera obligación; la liturgia, la primera fuente de la vida divina que se nos comunica, la primera escuela de nuestra vida espiritual, el primer don que podemos hacer al pueblo cristiano, que con nosotros cree y ora, y la primera invitación al mundo para que desate en oración dichosa y veraz su lengua muda y sienta el inefable poder regenerador de cantar con nosotros las alabanzas divinas y las esperanzas humanas, por Cristo Señor, en el Espíritu Santo”.

Cito ahora a Mons. Piero Marini:

“Los historiadores del Vaticano II son unánimes en reconocer que el primado de la Sacrosanctum Concilium se adscribe no simplemente a la precedencia cronológica, sino al hecho que ella fue punto de referencia y fuente de inspiración para los textos conciliares que la siguieron. La Sacrosanctum Concilium dió, por así decirlo, el acorde dominante con el que los sucesivos documentos conciliares se armonizaron, el acuerdo consistió ante todo, en tomar la Sagrada Escritura como norma y juicio de la comprensión de la Liturgia y de la reforma de su praxis. La Constitución Litúrgica ha realizado así lo que simbólicamente era expresado por el rito de la entronización del Evangelionario en la apertura de cada asamblea conciliar (prefacio a la Constitución de Sagrada Liturgia Sacrosanctum Concilium de Francisco Gil Hellin”.

## **2. El capítulo VII de la Constitución**

El capítulo VII de Sacrosanctum Concilium consta de los números 122 al 130.

Presento ahora el tema de cada número, antes de hacer algunos comentarios:

- 122- Dignidad del Arte sagrado.
- 123- Libertad de estilos artísticos en la Iglesia.
- 124- Libertad controlada por los mismos fines de la Liturgia.
- 125- Las imágenes sagradas.
- 126- Vigilancia de los Ordinarios del lugar.
- 127- Formación integral de los artistas.
- 128- Revisión de la legislación del Arte sagrado.
- 129- Formación artística del clero.
- 130- Insignias pontificias.

## **3. Comentarios**

—122- El número 122 exalta los valores humanos del arte como una de las actividades más nobles del ingenio humano.

Y enseguida hace referencia al arte religioso y “a su cumbre” que es el Arte sacro.  
¿Y si dijéramos Arte litúrgico?

Tal vez se pueda hacer una aclaración en sentido “sacramental-mistérico” del Arte sacro del que ya hablamos en la introducción como revelación, traducción, visualización de la belleza sustancial de Dios, manifestada, supremamente en Cristo, “o poimén o kalós”, el bello pastor.

La conclusión práctica es que la Iglesia consciente de este valor, “fue siempre amiga de las bellas artes. Las promovió, pero cuidó que las obras de arte verdaderamente cumplieran con su oficio de expresar, promover, manifestar la fe de la Iglesia en la celebración litúrgica”.

La Iglesia aceptó siempre “los cambios de materia, forma y ornato que el progreso de la técnica introdujo con el correr del tiempo”.

—123- Se afirma paladinamente que la Iglesia acepta y promueve la adaptación ¿podríamos decir, “inculturación”? En estas manifestaciones de la fe, con tal de que verdaderamente cuplan con su papel de “siervas de la Liturgia”.

(Comentar el caso del canto gregoriano, y lo que se propuso respecto al Arte gótico).

—124- Este número puntualiza sobre el cuidado de que se cumpla lo que se presentó al final del número anterior y da claramente unos criterios: las obras de arte ciertamente deben de resplandecer por su belleza, pero no hay que confundir belleza simplemente con suntuosidad, se debe buscar siempre “una noble belleza”.

Todo lo que no cumpla su finalidad y, peor, que vaya contra ella, debe de ser excluido por ser ofensivo, repugnar y hacer una enumeración corta de modos de esta realidad negativa.

Cita primeramente a la “depravación de las formas” y esto es patente y no costaría mucho trabajo estar de acuerdo y ponerla en práctica, pero en seguida vienen otras tres a las que no hemos atendido por ignorancia, falta de finura y situación económica, y propone: “insuficiencia, mediocridad o falsedad del arte”.

El último párrafo habla del edificio del culto y nos especifica “que sean aptos, para la celebración de las acciones litúrgicas y para conseguir la participación activa de los fieles”.

Recordar que la participación activa es como una letanía, un estribillo que se va repitiendo a lo largo de todo el documento, algunos cuentan 24, otros 25, y se dan las características: debe ser una participación “consciente, activa, fructuosa, interna y externa, comunitaria, plena, piadosa, fácil”.

—125- Este número sobre las imágenes sagradas nos dice que este culto está totalmente de acuerdo con la doctrina, la tradición y la praxis de la Iglesia y todos nos acordamos de un movimiento no general, pero muy activo, de “desimazinizar” las iglesias.

Éste ha sido un punto difícil en la historia. Recordemos el movimiento iconoclastico, muy patente en la Iglesia de Bizancio pero que aunque no con la misma ferocidad, también se dio en Occidente.

Se ha hablado de la enorme multiplicación de las imágenes en las iglesias, de su poca calidad artística, de su repetición y de su nula presentación jerárquica (explicar) contra esta va precisamente el n. 125.

¿Le hemos hecho caso a este número?



—126- Se dan ideas muy prácticas para poder juzgar sobre las obras de arte. Se nos dice que el ordinario de lugar debe de escuchar a la Comisión diocesana de Arte sagrado y, si el caso lo requiere, a otras personas muy conocedoras “valde periti”.

El cuidado no debe ir sólo sobre las cualidades de las obras de arte, sino también sobre su conservación, dice que no “alienentur vel disperdantur” que no se vendan, regalen, ni se dispersen.

—127- El número 127 es especialmente importante, porque nos habla de la ayuda que hay que prestar para la formación de artistas. El responsable nato es el Obispo, pero este ministerio especializado lo ejercerá, nos dice la Constitución, por medio de sacerdotes competentes y pone las notas especiales que deben tener: “dotados de conocimientos artísticos y apreciación por el arte.

La finalidad: “imbuirlos del espíritu del Arte sacro y de la sagrada Liturgia”.

Se habla de que, según las posibilidades, se establezcan escuelas o academias de arte sacro para la formación de artistas.

Este último párrafo, fue introducido en la tercera redacción.

El último párrafo nos da la clave del sentido del Arte sacro y, por lo mismo, de los artífices, el sentido de la belleza como sacramento de Dios, nos dice: “recuerden siempre que su trabajo es una cierta imitación sagrada de Dios creador y que sus obras están destinadas al culto católico, a la edificación de los fieles y a su instrucción religiosa”. Notemos las tres finalidades: dedicación al culto y, por lo mismo, deben de ser expresadoras y alimentadoras de la fe, y las dos características: destinada a la edificación y a la instrucción de los fieles.

—128- El número 128 ha llevado el título: “revisión de la legislación del Arte sagrado”.

Este número en el campo del Arte sacro tiene una importancia muy especial, pues da las reglas prácticas, muy suscitadas, de la disposición de los lugares y los objetos del culto, línea por línea, dará estas direcciones básicas que luego la “Instrucción General del Misal Romano”, en sus siguientes ediciones, irá iluminando y puntualizando; lo mismo en su campo propio, el “Ritual de la Dedicación de Iglesias y Altares”.

El número 128 se iniciaba con estas palabras: “revisense cuanto antes junto con los libros litúrgicos, de acuerdo con el artículo 25, los cánones y prescripciones eclesiásticas que se refieren a la disposición de las cosas externas del culto sagrado y seguirá enumerando los renglones que se deberán tener en cuenta, pero ¿qué decía el n. 25 citado?: “revisense cuanto antes los libros litúrgicos, valiéndose de peritos y consultando a los Obispos de las distintas regiones del mundo”.

Parece muy digno de admiración el que un texto de apenas dos renglones, halla desencadenado un trabajo tan largo y tan ímprobo de comisiones, peritos, asesores y pastores consultados. Podemos recordar ahora el papel tan decisivo que en esto tuvo Mons. Anibal Bugnini.

Iremos viendo uno a uno estos “renglones” y cómo están realizados en el IGMR.

#### **4. El número 128 en la IGMR**

1. Sobre todo en lo referente a la apta y digna edificación de los templos: IGMR

288. “Para la celebración de la Eucaristía, el pueblo de Dios se congrega generalmente en la iglesia, o cuando no la hay o resulta insuficiente, en algún lugar honesto que sea digno de tan gran Misterio.

Las iglesias, por consiguiente, o los demás lugares, sean aptos para la realización de la acción sagrada y para que obtenga una activa participación de los fieles. Además, los edificios sagrados y los objetos que pertenecen al culto divino sean, en verdad, dignos y bellos, signos y símbolos de las realidades celestiales”.

289. De ahí, que la Iglesia busca siempre el noble servicio de las artes, y acepta toda clase de expresiones artísticas de los diversos pueblos y regiones. Más aún, así como se esfuerza por conservar las obras de arte y los tesoros elaborados en siglos pretéritos y, en cuando es necesario, adaptarlos a las nuevas necesidades, trata también de promover las nuevas formas de arte adaptadas a cada tiempo.

Por eso, en la formación de los artistas y al elegir las obras destinadas a la iglesia, búsquese un auténtico valor artístico que sirva de alimento a la fe y a la piedad y responda auténticamente al significado para los que se destina.

290 (255). Todas las iglesias han de ser dedicadas o por lo menos bendecidas. Las catedrales y las iglesias parroquiales han de ser dedicadas con rito solemne.

291. Para la construcción, reconstrucción y adaptación de los edificios sagrados, los que están interesados en ello consulten a la Comisión diocesana de sagrada Liturgia y de Arte sacro. El Obispo diocesano sírvase del consejo y ayuda de esa Comisión, siempre que se trate de dar normas en este campo o de aprobar los planos de nuevos edificios o de dar un parecer sobre cuestiones de una cierta importancia.

292(280). El ornato de la iglesia ha de contribuir a una noble sencillez más que a una pomposa ostentación. En la selección de los materiales ornamentales, se ha de procurar la verdad de las cosas, buscando que contribuyan a la formación de los fieles y a la dignidad de todo el lugar sagrado.

293. Una oportuna disposición de la iglesia y de sus lugares adyacentes, que responda bien a las necesidades de nuestro tiempo, requiere que no sólo se mire en ella a lo que directamente atañe a la celebración de la acción sagrada, sino que se prevea, también, todo lo que ayuda a la comodidad de los fieles y que habitualmente se tiene en cuenta en los sitios normales de reunión.

294(257). El pueblo de Dios, que se congrega para la Misa, tiene en sí una coherente y jerárquica ordenación, que se expresa en la diversidad de ministerios y de acción en las diversas partes de la celebración. Por consiguiente, la disposición general del edificio sagrado conviene que se haga como una imagen de la asamblea reunida, que facilite un proporcionado orden de todas sus partes y que favorezca la perfecta ejecución de cada uno de los ministerios.

Los fieles y la schola ocuparán, por consiguiente, el lugar que pueda hacer más fácil su activa participación.

El sacerdote celebrante, el diácono y los demás ministros ocuparán un lugar en el presbiterio. Ahí mismo se preparan las sillas para los concelebrantes; pero si su número es muy grande, se preparan las sillas en otra parte de la iglesia, pero cerca del altar.

Todo esto, aun cuando, por una parte, debe expresar la disposición jerárquica y la diversidad de ministerios, debe también, por otra, constituir una unidad íntima y coherente, a través de la cual se vea con claridad la unidad de todo el pueblo santo.

La naturaleza y belleza del lugar y de todos los utensilios sagrados sean capaces de fomentar la piedad y manifestar la santidad de los misterios que se celebran.

## **II. DISPOSICIÓN DEL PRESBITERIO PARA LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA**

295. El presbiterio es el lugar donde está el altar, se proclama la Palabra de Dios, y donde el sacerdote, el diácono y los demás ministros desempeñan su oficio. El presbiterio debe quedar diferenciado respecto a la nave de la iglesia, bien por su cierta elevación, bien por una estructura y ornato peculiar. Sea de tal capacidad que en él pueda cómodamente desarrollarse y ser vista la celebración de la Eucaristía.

### **2. La forma y construcción de los altares**

#### *El altar y su ornato*

296. El altar, en el que se hace presente el sacrificio de la cruz y los signos sacramentales, es, además, la mesa del Señor, en la cual, el pueblo de Dios es llamado a participar cuando es convocado para la Misa; y es también el centro de la acción de gracias que se realiza por la Eucaristía.

297(n). La celebración de la Eucaristía en lugar sagrado debe realizarse sobre un altar; fuera del lugar sagrado, puede también celebrarse sobre una mesa idónea, usándose siempre el mantel, el corporal, la cruz y los candeleros.

298(n). Conviene que en toda iglesia haya un altar fijo, que más clara y permanentemente significa a Jesucristo, la Piedra viva (1Pe 2, 4; Cfr. Ef 2, 20). En los demás lugares, dedicados a las sagradas celebraciones, el altar puede ser móvil.

Un altar se llama fijo cuando está construido sobre el pavimento de manera que no se pueda mover; móvil, si se puede trasladar.

299. Constrúyase el altar separado de la pared, de modo que se le pueda rodear fácilmente y la celebración se pueda hacer de cara al pueblo, lo cual conviene que se haga siempre que sea posible.

El altar ocupe el lugar que sea de verdad el centro hacia el que espontáneamente converja la atención de toda la asamblea de los fieles. El altar ordinariamente será fijo y dedicado.

300(265). El altar, ya sea fijo o móvil, debe dedicarse según el rito descrito en el Pontifical Romano; pero el altar móvil puede ser bendecido solamente.

301. Según la costumbre tradicional de la Iglesia y su significado, la mesa del altar fijo debe ser de piedra y precisamente de piedra natural. Con todo, puede también emplearse otro material digno, sólido y trabajado artísticamente, a juicio de la Conferencia Episcopal. Los sostenes o el basamento de la mesa pueden ser de cualquier materia, con tal que sea digna y sólida.

El altar móvil puede construirse con cualquier clase de materiales, nobles y sólidos, convenientes al uso litúrgico, según las diversas tradiciones y costumbres de los pueblos.

302. Es oportuno conservar el uso de poner bajo el altar que se va a dedicar reliquias de santos, aunque no sean mártires. Cuídese con todo de que conste con certeza de la autenticidad de tales reliquias.

303(n). Al construir las nuevas iglesias, conviene que se erija un único altar, que signifique en la asamblea de los fieles al único Cristo y a la única Eucaristía de la Iglesia.

En las iglesias ya construidas, donde el altar antiguo está situado de manera que hace difícil la participación del pueblo y no puede trasladarse sin el menoscabo del valor artístico, se deberá construir otro altar fijo, artísticamente confeccionado y que se ha de dedicar debidamente, y sólo sobre éste se realizarán las celebraciones sagradas. Para no distraer la atención de los fieles del nuevo altar, no se adorne el altar antiguo de manera especial.

304. Por reverencia a la celebración del memorial del Señor y al banquete en que se distribuye el Cuerpo y la Sangre del Señor, póngase sobre el altar, donde se celebra, por lo menos un mantel de color blanco, que, en forma, medida y ornamentación, armonice bien con la estructura del mismo altar.

305(n). En la ornamentación del altar se deberá guardar moderación.

En el Tiempo de Adviento, adórnese al altar con flores con la moderación conveniente al carácter de este tiempo, sin que se anticipe la plena alegría de la Navidad del Señor. En el Tiempo de Cuaresma, se prohíbe adornar el altar con flores. Se exceptúan el domingo Laetare (IV de la Cuaresma), las solemnidades y las fiestas.

El empleo de las flores como adorno para el altar ha de ser siempre moderado y se colocarán, más que sobre la mesa del altar, en torno a él.

306(n). Sobre la mesa del altar se puede colocar solamente aquello que se requiere para la celebración de la Misa, es decir, el Evangelionario, desde el inicio de la celebración hasta la proclamación del Evangelio; y desde la presentación de los dones hasta la purificación de los vasos, el cáliz, con la patena, el copón si, es necesario; y también el corporal, el purificador, la palia y el misal.

Colóquese, además, de manera discreta lo que pueda ser necesario para la amplificación de la voz del sacerdote.

307. Los candeleros, que en cada acción litúrgica se requieren como signo de veneración o de celebración festiva (cfr. n. 117), colóquense en la forma más conveniente, sobre el altar o alrededor de él, teniendo en cuenta la estructura del altar y del presbiterio, de modo que todo forme una armónica unidad y no impida a los fieles ver fácilmente lo que sobre el altar se hace o se coloca.

308(270). También sobre el altar o cerca de él ha de haber una cruz, con la imagen de Cristo crucificado, que sea muy visible para el pueblo congregado. Conviene que esta cruz permanezca junto al altar también fuera de las celebraciones litúrgicas, a fin de traer a la mente de los fieles la pasión salvadora del Señor.

#### *El ambón*

309(272). La dignidad de la Palabra de Dios exige que en la iglesia haya un lugar conveniente para su proclamación, hacia el que, durante la Liturgia de la Palabra, se vuelve espontáneamente la atención de los fieles.

Conviene que, en general, sea un ambón estable, no un simple facistol portátil. El ambón, según la estructura de cada iglesia, debe estar colocado de tal modo, que permita al pueblo ver y oír bien a los ministros ordenados y a los lectores.

Desde el ambón se proclaman únicamente las lecturas, el salmo responsorial y el pregón pascual; pueden también tenerse desde él, la homilía y las intenciones de la oración universal. La dignidad del ambón exige que acceda a él solamente el ministro de la Palabra.

Conviene que un ambón nuevo sea bendecido antes de destinarlo al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.

#### *La sede para el sacerdote celebrante y otras sedes*

310(271). La sede del sacerdote celebrante debe significar su oficio de presidente de la asamblea y de director de la oración. Por consiguiente, su lugar más adecuado será de cara al pueblo, al fondo del presbiterio, a no ser que la estructura del edificio o alguna otra circunstancia lo impida; por ejemplo, si, a causa de la excesiva distancia, resulta difícil la comunicación entre el sacerdote y la asamblea congregada, o si el sagrario se encuentra en medio detrás del altar. Evítese apariencia de trono. Conviene que la sede se bendiga antes de destinarla al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.

En el presbiterio colóquense también los asientos para los sacerdotes celebrantes y para los presbíteros que, revestidos con la vestidura coral, están presentes en la celebración, sin concelebrar.

El asiento del diácono se debe colocar cerca de la sede del celebrante. Para los demás ministros, colóquense los asientos de tal manera, que se distingan claramente de los asientos del clero y les permita cumplir con facilidad el oficio que se les ha confiado.

### *El lugar de los fieles*

311. Esté bien estudiado el lugar reservado a los fieles, de modo que les permita participar con la vista y con el espíritu en las sagradas celebraciones. Conviene que los fieles dispongan ordinariamente de bancas o sillas. Pero la costumbre de reservar asientos a personas privadas, debe reprobarse. La disposición de bancas y sillas, sobre todo en las iglesias de nueva construcción, sea tal, que los fieles puedan adoptar las distintas posturas recomendadas para los diversos momentos de la celebración y puedan acercarse con facilidad para recibir la sagrada Comunión.

Procúrese que los fieles no sólo puedan ver al sacerdote, al diácono y a los lectores, sino que, valiéndose de los modernos instrumentos técnicos, dispongan de una perfecta audición.

### *El lugar del coro y de los instrumentos musicales*

312. La schola de los cantores, según la disposición de cada iglesia, se coloca donde más claramente aparezca su índole propia, a saber, que constituye una parte de la comunidad de los fieles y que en ella tiene un oficio particular; donde al mismo tiempo sea más fácil el desempeño de su ministerio litúrgico; donde cómodamente les sea posible la plena participación sacramental en la Misa.

313(275). El órgano y los demás instrumentos musicales legítimamente aprobados, estén en un lugar apropiado, es decir, donde puedan ayudar a cantores y pueblo, y donde, cuando intervienen solos, puedan ser bien oídos por todos. Conviene que se bendiga el órgano antes de destinarlo al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.

En el Tiempo de Adviento, el órgano y otros instrumentos musicales se deben emplear con la moderación conveniente al carácter de este tiempo, sin que se anticipe la plena alegría de la Natividad del Señor.

En el Tiempo de Cuaresma el sonido del órgano y de otros instrumentos se permite sólo para acompañar el canto. De esta regla se exceptúan el domingo *Lætare* (IV de la Cuaresma), las solemnidades y fiestas.

## **3. La nobleza y la colocación del Sagrario**

### *El lugar de conservación de la Santísima Eucaristía*

314(276). Según la estructura de cada iglesia y las costumbres legítimas de cada lugar, el Santísimo Sacramento deberá conservarse en el sagrario colocado en un lugar de la iglesia que sea muy digno, importante, visible, debidamente ornamentado y apto para la oración.

El sagrario sea ordinariamente uno solo, fijo, confeccionado con material sólido, inviolable y no transparente, cerrado de tal manera, que se evite al máximo el peligro de cualquier profanación.



Además, es conveniente bendecirlo antes de destinarlo al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.

315(n). Por razón del signo, es más conveniente que el sagrario en que se conserva la Santísima Eucaristía no esté sobre el altar en que se celebra la Misa.

Es preferible, por lo tanto, colocar el sagrario, a juicio del Obispo diocesano:

a) o en e

l presbiterio, fuera del altar de la celebración, en la manera y lugar más convenientes, sin excluir el antiguo altar que ya no se utiliza para la celebración (n. 306);

b) o también en alguna capilla apta para la adoración y oración privada de los fieles, que esté unida con la iglesia y sea visible para los fieles.

316. Según la costumbre tradicional, junto al sagrario debe estar encendida perennemente una lámpara especial, que se alimente con aceite o con cera, con la que se indique y se honre la presencia de Cristo.

317(n). Se han de observar también rigurosamente todas las demás disposiciones que, según la norma del derecho, están prescritas para la reserva de la Santísima Eucaristía.

#### **4. Así también como a la funcionalidad del Bautisterio**

#### **5. Al orden conveniente de las imágenes sagradas**

##### *Imágenes sagradas*

318. En la Liturgia terrena, la Iglesia participa, preguntándola, de aquella Liturgia celestial, que se celebra en la ciudad santa de Jerusalén, a la cual tiende como peregrina y donde Cristo está sentado a la derecha de Dios; y venerando la memoria de los santos, espera tener parte con ellos y disfrutar de su compañía.

Por eso, las imágenes del Señor, de la Santísima Virgen y de los santos, según una tradición antiquísima de la Iglesia, se han de exponer a la veneración de los fieles en las iglesias, y se deben colocar de tal manera que conduzcan fácilmente a los fieles hacia los misterios que ahí se celebran. Por consiguiente, téngase cuidado de que no aumente indiscretamente su número, y de que en su colocación se guarde un justo orden para que no distraigan la atención de los fieles de la misma celebración. No haya habitualmente más de una imagen del mismo santo. Y procúrese, en general, que la ornamentación y disposición de la iglesia, en lo referente a las imágenes, fomenten la auténtica piedad de toda la comunidad y la belleza y dignidad de las imágenes.

Al final del penúltimo párrafo, se da una recomendación amplísima: corrijase o suprimase lo que parezca por menos conforme con la Liturgia reformada y consérvese o introdúzcase lo que la favorezca.

El final es especial:

En este punto, sobre todo en cuanto a la materia y a la forma de los objetos y de las vestiduras sagradas, se da facultad a las asambleas territoriales de obispos para adaptarlos a las costumbres y necesidades locales, de acuerdo con el art. 22 de esta Constitución.

## **II. Utensilios sagrados en general**

325(287). Como para la edificación de las iglesias, así también para todo su mobiliario y ajuar, la Iglesia acepta el estilo artístico de cada región y admite todas las adaptaciones que vayan con el modo de ser y tradiciones de cada pueblo, con tal que todo responda de una manera adecuada al uso sagrado para el que se destinan.

También en este campo búsquese con cuidado la noble sencillez que tanto conviene al arte auténtico.

326(288). En la selección de materiales para los utensilios sagrados, se pueden admitir no sólo los materiales tradicionales, sino también otros que, según la mentalidad de nuestro tiempo, se consideran nobles, son duraderos y se acomodan bien al uso sagrado. En este campo, será juez la Conferencia Episcopal de cada región (Cfr. n. 390).

## **III. Los vasos sagrados**

327. Entre las cosas que se requieren para la celebración de la Misa merecen especial honor los vasos sagrados y, entre éstos, el cáliz y la patena, en los que el pan y el vino se ofrecen, consagran y se toman.

328(290, 296). Los vasos sagrados deben confeccionarse con metal noble. Si están hechos de materiales que puedan oxidarse o de materiales menos nobles que el oro, generalmente deben llevar la parte interior dorada.

329. A juicio de las Conferencias Episcopales y con el reconocimiento de la Sede Apostólica, los vasos sagrados pueden confeccionarse también de otros materiales sólidos, que se consideren nobles según la valoración común en cada región; por ejemplo, de ébano o de otras maderas más duras, con tal de que sean adecuados para el uso sagrado. En este caso, se deben preferir siempre los materiales que no se rompan fácilmente ni se corrompan. Esto vale para todos los vasos destinados para contener hostias, como la patena, el copón, la píxide, la custodia u ostensorio y otros semejantes.

330. Los cálices y demás vasos que se destinan para contener la Sangre del Señor, tengan la copa de un material que no absorba los líquidos. El pie, en cambio, puede de hacerse de otros materiales sólidos y dignos.

331. Para consagrar las hostias, puede utilizarse convenientemente una patena grande, en donde se coloque el pan, tanto para el sacerdote y el diácono, como para los otros ministros y los fieles.

332. Por lo que toca a la forma de los vasos sagrados, corresponde al artista confeccionarlos, según el modelo que mejor corresponda a las costumbres de cada región, con tal de que cada vaso sea adecuado para el uso litúrgico a que se destina y se distinga claramente de los vasos destinados al uso cotidiano.

333. Con respecto a la bendición de los vasos sagrados, obsérvense los ritos prescritos en los libros litúrgicos.

334. Consérvase la costumbre de construir en la sacristía un “sacro”, en el cual se vierta el agua con la que se lavan los vasos sagrados y los lienzos (Cfr. n. 280).

#### **IV. Las vestiduras sagradas**

335(297). En la Iglesia, que es el Cuerpo de Cristo, no todos los miembros desempeñan un mismo oficio. Esta diversidad de funciones se manifiesta exteriormente en la celebración de la Eucaristía por la diversidad de las vestiduras, que, por consiguiente, deben constituir un distintivo propio del oficio que desempeña cada ministro. Por otro lado, estas vestiduras deben contribuir al decoro de la misma acción sagrada. Las vestiduras utilizadas por los sacerdotes y diáconos, cómo también las de los ministros laicos, deben bendecirse oportunamente, antes de que sean destinadas al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.

336(298). La vestidura sagrada común para todos los ministros ordenados e instituidos de cualquier grado es el alba, que debe ceñirse por la cintura con un cingulo, a no ser que esté hecha de tal manera que pueda ajustarse al cuerpo sin necesidad de cingulo. Antes de ponerse el alba, si ésta no cubre perfectamente el vestido ordinario alrededor del cuello, póngase un amito. El alba no puede cambiarse por un sobrepelliz, ni siquiera puesto sobre la sotana, cuando se ha de vestir encima la casulla o la dalmática.

337. La vestidura propia del sacerdote celebrante, en la Misa y en otras acciones sagradas que directamente se relacionan con ella, es la casulla, a no ser que se diga lo contrario, la cual debe ir puesta sobre el alba y la estola.

338. La vestidura propia del diácono es la dalmática, que se pone sobre el alba y la estola; la dalmática, sin embargo, puede omitirse bien por necesidad, bien cuando se trate de un grado menor de solemnidad.

339. Los acólitos, lectores y otros ministros laicos pueden vestir alba u otra vestidura legítimamente aprobada en cada región por la Conferencia Episcopal (Cfr. n. 390).

340. La estola la lleva el sacerdote alrededor del cuello y pendiendo ante el pecho; en cambio, el diácono la lleva cruzada, desde el hombro izquierdo, pasando sobre el pecho, hacia el lado derecho del cuerpo, donde se sujeta.

341. La capa pluvial la lleva el sacerdote en las procesiones y en algunas otras acciones sagradas, según las rubricas de cada rito particular.

342. Por lo que toca a la forma de las vestiduras sagradas, las Conferencias Episcopales pueden determinar y proponer a la Sede Apostólica la adaptación que reponda mejor a las necesidades y costumbres de las diversas regiones.

343. Para la confección de las vestiduras sagradas, aparte de los materiales tradicionales, pueden emplearse las fibras naturales propias de cada lugar o algunas fibras artificiales que respondan a la dignidad de la acción sagrada y de la persona. De esto, juzgará la Conferencia Episcopal.

344. Conviene que la belleza y nobleza de las vestiduras se busque no en la abundancia de la ornamentación sobreañadida, sino en el material que se emplea y en su corte. La ornamentación lleva figuras, imágenes ó símbolos que indiquen el uso sagrado, suprimiendo todo lo que a ese uso sagrado no corresponda.

345. La diversidad de colores en las vestiduras sagradas tiene como fin expresar con más eficacia, aun exteriormente, tanto las características de los misterios de la fe que se celebran, como el sentido progresivo de la vida cristiana a lo largo del año litúrgico”.

Sigue luego una presentación del uso de los colores litúrgicos. Hay un número especial, el 346a que dice: en los días más solemnes, pueden emplearse vestiduras sagradas festivas o más nobles, aunque no correspondan al color del día. Italiano “preziose”.

¿Cómo hay que entender “nobiliores seu festivæ”?

## **V. Otras cosas destinadas al uso de la Iglesia**

348. Además de los vasos sagrados y de las vestiduras sagradas, para los que se determina un material concreto, todas las otras cosas que se destinan o al mismo uso litúrgico o de alguna otra manera a la iglesia, sean dignas y aptas, según la propia finalidad de cada una.

349(n). Se debe procurar de manera particular que los libros litúrgicos, sobre todo el Evangeliario y el Leccionario, que se destinan a la proclamación de la Palabra de Dios y por eso gozan de una particular veneración, sean en la acción litúrgica realmente signos y símbolos de las realidades sobrenaturales y por lo tanto verdaderamente dignos, decorosos y bellos.

350(n). Además, se deben cuidar con esmero los objetos relacionados directamente con el altar y con la celebración eucarística, como por ejemplo, la cruz del altar y la cruz que se lleva en la procesión.

351. Hágase un serio esfuerzo para que, aun en cosas de menor importancia, se tengan en cuenta las exigencias del arte y queden integradas la noble sencillez y la limpieza.

Criterios: Dignidad, aptitud, signos y símbolos de las realidades sobrenaturales según las exigencias del arte, integración de sencillez y limpieza.

## **5. Continúa la Constitución**

—129- Formación artística del clero

Tiempo de la enseñanza. Durante Filosofía y Teología.

Tema. Historia y evolución del Arte sacro, sanos principios fundamentales.

Fin. Apreciar y conservar los monumentos. Orientar a los artistas.

Cierto escepticismo. Recordar SC 14, 15, 16 y 17.

14- Impregnarse totalmente con el espíritu y fuerza de la Liturgia, llegar a ser maestros de la misma.  
Se provea antes de nada a la educación litúrgica del clero.

15- Aptitud de los profesores.

16- Materia: Necesaria y más importante asignatura principal, que quede patente la conexión de las otras materias con la Liturgia.

17- Formación litúrgica: comprender los ritos; participar con toda el alma; observar las leyes litúrgicas.  
Fin: que la vida esté totalmente informada de espíritu litúrgico.

—130- Insignias pontificales reservadas para: quienes tienen el carácter episcopal, alguna jurisdicción particular. Abades, cardenales, no obispos, otros (protonotario apostólico).  
Mitra, báculo, anillo, cruz pectoral, palio.

## **6. Apendice**

Declaración del Sacrosanto Concilio, Ecuménico Vaticano II sobre la revisión del calendario.

Las diferencias de fechas no aparecen como signo de unidad.

El Concilio no se opone a celebrar la Pascua en un domingo determinado dentro del calendario gregoriano.

Calendario perpetuo, semana de siete días con el domingo que la sucesión quede intacta.

Con tal que den su asentimiento todos los separados de la unidad con la Iglesia católica.

## **7. Carta del secretariado para la unidad de los cristianos**

Carta del Secretariado para la Unidad de los cristianos sobre la celebración de la Pascua.

Carta del Cardenal J. Willebrands, Presidente del Secretariado para la Unidad de los cristianos, a los Presidentes de las Conferencias Episcopales, sobre la celebración de la Pascua en una fecha común a todos los cristianos, de 18 de mayo de 1975.

El Concilio Vaticano II, en forma de Apéndice a la Constitución sobre la liturgia, “reconociendo la importancia de los deseos de muchos con respecto a la fijación de la fiesta de Pascua en un domingo determinado”, declaró que “no se opone a que la fiesta de Pascua se fije en un domingo determinado dentro del Calendario gregoriano, con tal que den su asentimiento todos los que están interesados, especialmente los hermanos separados de la comunión con la Sede Apostólica”.

En efecto, tal deseo había sido expresado por numerosos Obispos en su respuesta al cuestionario de la Comisión pontificia antepreparatoria, y, con anterioridad, ya se había manifestado en el año 1918, a través de una encuesta hecha en ocasión de la puesta en marcha de la reforma litúrgica de san Pío X.

En 1964, el Santo Padre encargó al Secretariado para la Unidad de los Cristianos que se ocupara de este problema, en colaboración con las otras Iglesias cristianas y, en particular, con las Iglesias ortodoxas. Se entablaron numerosos contactos; el grupo mixto de trabajo entre la Iglesia católica y el Consejo Ecuménico de las Iglesias ha tratado esta cuestión en casi todas las reuniones habidas; en 1970, el Departamento de “Fe y Constitución” del Consejo Ecuménico de las Iglesias organizó un coloquio, en el que participaron católicos, ortodoxos, anglicanos y protestantes.

De esta manera, se han ido precisando las líneas de una posible solución. Al mismo tiempo, sobre todo en los países en donde conviven grupos cristianos que celebran la Pascua en fechas diferentes, los fieles han ido percatándose de la necesidad de dar un testimonio visible de su comunión de fe en el misterio central de la predicación evangélica.

El Santo Padre, después de recientes consultas, pensó que había llegado el momento de intentar el compromiso en orden a una desición. Después de haber abordado él personalmente la cuestión en la carta pascual que envió a los Patriarcas ortodoxos, me ha encargado comunicar una propuesta concreta a las Iglesias ortodoxas, a la Comunión anglicana y a las Familias confesionales mundiales.

En el año 1977, todos los cristianos coincidirán el día 10 de abril en la celebración de la Pascua, siguiendo sus diferentes cálculos. Se trata del domingo que sigue al segundo sábado de abril. Y ése es precisamente el domingo en que parece se piensa más a menudo como la fecha más indicada para la celebración de la Pascua, a partir de las declaraciones hechas por diversos jefes de Iglesias, y en las conclusiones de diferentes grupos cristianos autorizados a estudiar esta cuestión.

En nombre del Santo Padre, he propuesto que, a partir de 1977, la Pascua sea siempre celebrada el domingo siguiente al segundo sábado de abril.

La solución propuesta no es la imposición de una tradición a otra; podría ser más bien la expresión de un acuerdo al que nos habría conducido el Espíritu Santo, esta obediencia a los Padres del primer Concilio ecuménico, que querían ante todo la unidad de todos en la celebración de la Resurrección del Señor.



Al mismo tiempo, hemos estado en contacto con el consejo Ecuménico de las Iglesias, que va a someter una proposición análoga para ser estudiada por las Iglesias miembros y, así, conocer sus reacciones.

Pedimos igualmente a las Iglesias que puedan tener razones que impidan la aceptación de esta propuesta que, nos indiquen si se opondrían a que la Iglesia católica fije la celebración de la Pascua en esta fecha, en el caso de que la mayoría de las Iglesias se muestren favorables a ello.

Hemos querido informar a vuestra Conferencia Episcopal de esta iniciativa, a fin de que, en lo posible y si lo juzgáis oportuno, tengáis al respecto intercambios de opiniones con las otras Iglesias cristianas de vuestra región, susceptibles de favorecer un acuerdo.

Ninguna decisión ha sido tomada aún. Para permanecer fieles a la orientación dada por el Concilio Vaticano II, esta decisión dependerá de la aceptación o no aceptación de las otras Iglesias cristianas a la propuesta del Santo Padre.

## **8. Importancia de la Pascua**

Es el acto salvífico central.

Es el centro de la fe.

Esto era claro, el problema era el día en que se debía celebrar.

Hubo un grupo de Iglesias, prácticamente todas las de Asia menor, que siguen fielmente la tradición joánica. Exponentes muy importantes son Melitón de Sardes y San Policarpo de Esmirna.

Ellos celebran a Cristo inmolado como verdadero Cordero pascual. La palabra Pasja la derivan de Pasjein=sufrir.

Un presbítero llamado Blasio trató de imponer esta práctica en Roma. Esto desató en Roma la reacción del Papa Víctor. Se hizo así un conflicto abierto entre Europa y el Norte de África, con centro en Alejandría y las Iglesias orientales, que fueron amenazadas de excomunión.

Pero después de la decisión del Concilio de Nicea de celebrar la Pascua (paso, pasión, resurrección), el Concilio decretó que la Pascua se debía de celebrar el primer domingo después de la primera luna llena de primavera.

Los grupos cuarto-decimanos se fueron restringiendo y quedaron marginados.

Había un problema astronómico, el año trópico no tiene sino, sólo 365 días, sino 5 horas, 48 minutos y 47.54 segundos más.

Además, antes de Julio César el año era un caos, se componía de 12 lunaciones lo que daba un año de 354 días de ahí se seguía un gran desajuste.

#### a) Calendario Juliano

Julio Cesar, asesorado por el astrónomo Sosígenes hizo un gran cambio, el resultado fue 12 meses de 31 o 30 días y uno de 28, el último febrero, pero para equilibrar la cuenta, cada cuatro años febrero tenía un día más, pues se duplicaba el sexto día antes del primero de marzo (bisextilis-bisiesto).

Pero aunque muy aminorado el desajuste continuaba, así el equinoccio de primavera se iba deslizando hacia el invierno.

El problema fue encomendado al Papa Gregorio XVI, asesorado por el padre Cristobal Clavius S.J. que hizo dos ajustes:

#### b) Calendario Gregoriano

Ordenó que en 1583 se pasará directamente del 4 al 15 de octubre (fecha de la muerte de Santa Teresa).

Los años con centenas serían bisiestos, sólo si los dos primeros números eran multiples de cuatro. Así 1900 no y 2000 sí.

Aún quedó un pequeño desajuste del que se sigue que serán tres días menos cada diez mil años.

La desición fue inmediatamente aceptada en los estados pontificios, en toda Italia, España, Portugal y Polonia; en Francia se hizo el ajuste hasta el mes de diciembre; la Gran Bretaña y los países protestantes hasta el s. XVIII suprimiéndolo once días en 1752; Rusia lo hizo hasta 1918 suprimió 13 días.

La Iglesia ortodoxa no acepta el calendario gregoriano, sigue usando una revisión del Juliano.

## 9. La aprobación de la Constitución

El día 4 de Diciembre de 1963 fue votada la Constitución.

Placuit dijeron 2147 padres, non placuit 4. (En este caso no podía haber placer iuxta modum) y así el

Papa Pablo VI decretó:

“Todas y cada una de las cosas incluídas en la Constitución han obtenido el beneplácito de los padres.

Y Nos en virtud de la protesta apostólica confiada a Nos por Cristo... aprobamos, decretamos y establecemos en el Espíritu Santo... y ordenamos que se promulgue...”

*¡Deo gratias!*